

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA
DE BASES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA
LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO
ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE
LA MÚSICA CHILENA,
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 0594 *12.04.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta No 270, de 2016, de este Servicio, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, convocatoria 2016 y su modificación; y lo solicitado en el Memorando Interno No 12.23/131, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, convocatoria 2016, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta No 270, modificada por Resolución Exenta No 358, ambas de 2016 y de este Servicio.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso. De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la*

postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley”.

Que en consideración a lo establecido en las bases concursales, la Secretaría constató que los proyectos Folios Nos 236.517, 236.226, 236.084 y 236.306 se encontrarían fuera de bases, lo que fuera certificado con fecha 28 de marzo de 2016, además de dejarse constancia en las respectivas Fichas Únicas de Evaluación.

Que en mérito de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de concurso de los proyectos que se singularizan a continuación, presentados en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016, conforme lo indicado en el informe de la Secretaría del respectivo Fondo, por los motivos que a continuación se señalan:

FOLIO	TITULO PROYECTO	RESPONSABLE	MODALIDAD	FUNDAMENTO
236517	Postulación Banda Antofagastina "Debuscados"	Alejandro Elías Araya Romero	Popular	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.1, de las bases, los proyectos postulados a la Línea, deben tener por objetivo contribuir al posicionamiento de músicos en los circuitos extranjeros. El proyecto postulado señala expresamente su intención de llevar la música de Antofagasta a largo de todo el país, de manera tal, que no se cumple con lo establecido en bases.
236226	Gira de actividades musicales y académicas en DF, Tlaxcala y Oaxaca, México	Santiago Astaburuaga Peña	Clásica	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 1., o., de las bases, se define "Gira" como "Actividad que incluye 3 o más conciertos o presentaciones". El presente proyecto, postulado para llevar a cabo una gira, contempla la realización de sólo 2 conciertos, de manera tal que no se da cumplimiento a lo establecido en Bases de concurso.
236084	Estreno mundial de composición electroacústica en el New York City Electroacoustic Music Festival	Felipe Andrés Otondo Ruiz	Clásica	De acuerdo a lo dispuesto en el punto V., 1., c., de las bases, los proyectos postulados a la Línea pueden solicitar financiamiento para gastos de operación consistentes en pasajes aéreos, pasajes terrestres, arriendo de vehículos desde Chile hacia el extranjero y traslados en el extranjero. El postulante solicita financiamiento para gastos de operación consistentes en inscripción o fee al festival, de manera que no cumple con lo establecido en las bases.



- Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Postulante Alejandro Elías Araya Romero, en los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]
- Postulante Santiago Astaburuaga Peña en los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]
- Postulante Felipe Andrés Otondo Ruiz, en los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]
- Postulante Christian Felipe Lorca Ortega, en los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]